JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00017 00
Proceso	SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	LUIS ALFONSO GUTIERREZ HIGUITA
Demandado	DENYS RUBIELA CASTRILLON
Providencia	2021-S279
Asunto	ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Habiendo sido fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro de la presente actuación, para el 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., el apoderado de la parte demandada presenta memorial solicitando aplazamiento de la audiencia inicial y se fije nueva facha para la misma, aduciendo la imposibilidad de comparecer porque previa a la programación de esta audiencia, ya tenía programada audiencia preparatoria dentro de un proceso penal en el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín, para el mismo día, acompañando la constancia de secretaría que fija fecha para dicha audiencia.

Al respecto el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del C.G.P. dispone: "Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento."

Así las cosas, este despacho encuentra procedente la solicitud de aplazamiento y fijará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el **6 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.**, advirtiéndose que, en ningún caso podrá aplazarse nuevamente esta diligencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Puerto Berrio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab911e7611709979b9ef58ea31caeec28f6d67b332f7e976357ed977a8b1febb

Documento generado en 18/08/2021 04:30:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica